

Lista de cotejo para la revisión de contratos o memorando de entendimiento de auspicio fiscal

Al revisar un contrato de auspicio fiscal, los donantes deben confirmar lo siguiente:

- Identificación de las partes** – La contraparte del auspiciador fiscal en el contrato, ya sea otra entidad, persona o asociación no incorporada, debe estar claramente identificada. Nota: El “proyecto” es el programa o la actividad benéfica que se está llevando a cabo. Por lo tanto, la contraparte del auspiciador fiscal no debería ser el proyecto, sino una asociación no incorporada, los líderes del proyecto o una entidad legal separada.

- Descripción del tipo de auspicio fiscal y obligaciones** – Una descripción clara del tipo de relación y el apoyo mutuo entre el auspiciador y el proyecto.
 - **Tasa de asignación de costos (tarifas)** – Se describe la tasa básica de asignación de costos y cualquier otro posible costo o tarifa. Deben tener alguna relación con el nivel de apoyo provisto por el auspiciador fiscal.

- Propiedad** – El contrato describe cómo se retendrán y manejarán los activos, incluida la propiedad intelectual desarrollada u obtenida con las subvenciones.

- Cláusula de poder de variación** – Existe un lenguaje que establece que el auspiciador tiene control y discreción sobre los fondos para asegurar que se usen para los fines previstos.

- Término y estipulación de salida** – Se describen el término/la renovación del contrato, las estipulaciones y el proceso de salida. Como mínimo, la duración de la relación debería extenderse durante el período previsto de la subvención. *Los proyectos siempre deberían tener la capacidad de iniciar la salida.*

Kit de Herramientas para grantmakers: Apoyo efectivo para proyectos con auspiciadores fiscales

Este trabajo está bajo una licencia pública *Creative Commons* Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0. Esto significa que puedes adaptar este trabajo y compartir su contenido libremente para fines no comerciales, siempre que acredites a *Social Impact Commons* y Filantropía Puerto Rico.

Otros términos que podrían revisar o requerir:

- Toma de decisiones** – ¿Quién toma las decisiones estratégicas y cotidianas sobre el proyecto? Normalmente, esto ocurre en el ámbito del proyecto, pero el auspiciador puede anular cualquier decisión que cause riesgos de cumplimiento o problemas legales.
- Función de la junta asesora/comité directivo** – ¿Se requiere una junta asesora para darle apoyo estratégico al proyecto? De ser así, ¿cuál sería su función? ¿Son signatarios del contrato de auspicio fiscal?
- Cumplimiento con las políticas** – ¿Hace referencia el contrato a políticas o a un manual del proyecto que guiará al proyecto al trabajar con el auspiciador?
- Resolución de disputas** – Descripción de cómo se resolverán equitativamente las disputas, preferiblemente sin arbitraje o litigación.
- Directrices de comunicación** – Establece expectativas sobre la frecuencia mínima de reuniones y el propósito de la reunión anual.
- Comunicaciones externas** – ¿Existe un lenguaje acordado que las partes utilizan para describir su relación? Si un representante del proyecto o del auspiciador recibe una consulta de los medios sobre la relación, ¿deben coordinar su respuesta?
- Exclusividad** – ¿Puede el proyecto utilizar múltiples auspiciadores fiscales al mismo tiempo para el mismo proyecto? Hacerlo crea complicaciones innecesarias y algunos posibles problemas relacionados con el riesgo, como la ambigüedad sobre qué actividad está cubierta por cuál seguro. En general no se recomienda.
- Indemnización** - Si hay lenguaje de indemnización, ¿es justo, equitativo?

Kit de Herramientas para *grantmakers*: Apoyo efectivo para proyectos con auspiciadores fiscales

Este trabajo está bajo una licencia pública *Creative Commons* Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0. Esto significa que puedes adaptar este trabajo y compartir su contenido libremente para fines no comerciales, siempre que acredites a *Social Impact Commons* y Filantropía Puerto Rico.